

Implementación de la Licenciatura en Computación

Regulación de aspectos varios

1) Ratificar como Comisión de Carrera de la Licenciatura en Computación a la Comisión de Carrera de Ingeniería en Computación. Identificar a la Comisión responsable de ambas carreras como Comisión de Carrera de Computación.

2) Establecer como condiciones de ingreso a la Licenciatura en Computación una de las siguientes:

1. El estudiante cumple con los requisitos curriculares establecidos por el Plan de Estudios de Ingeniería en Computación y el currículo aprobado por el Consejo de Facultad el 11 de agosto de 2011 (Exp. N° 060120-002625-02/060125-000042-11) en lo referente a Analista en Computación; este currículo establece las asignaturas **obligatorias** para Analista, denominación que se usará en el resto de este documento.
2. El estudiante posee formación equivalente aprobada por el Consejo de Facultad de acuerdo a lo informado por la Comisión de Carrera de Computación la cual para tomar resolución requerirá la mayoría de la delegación del orden docente de la Comisión.

3) La formación de Analista está compuesta por asignaturas obligatorias contemplando los mínimos por materia establecidos por el Plan de Estudios correspondiente y por asignaturas adicionales que el estudiante toma libremente para completar los 270 créditos. En relación a lo antedicho y de acuerdo al capítulo 7 del Plan de Estudios de la Licenciatura, que establece la realización de 90 créditos adicionales respecto a Analista se establece que:

1. Los 90 créditos adicionales **no podrán** incluir asignaturas **obligatorias** de Analista.
2. Los 90 créditos adicionales podrán incluir asignaturas **no obligatorias** de Analista. Los estudiantes que hayan utilizado asignaturas de su perfil en su formación de Analista deberán compensar los créditos con otras asignaturas de forma de mantener la condición de Analista.¹

¹ Ej.: Si un estudiante completa sus 270 créditos de Analista utilizando “Int. a la Programación Funcional” y sigue un perfil de Licenciado que incluye dicha asignatura, con esta “regla” podrá incluir dicha asignatura en su perfil de Licenciado y deberá compensar los créditos correspondientes de Analista con otra asignatura cualquiera.